



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0671-2021-UNAP
Iquitos, 16 de julio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0553-2021-D-EPG-UNAP, presentado el 12 de julio del 2021, por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de resolución directoral;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita a la rectora (e) ratificar la Resolución Directoral N° 0403-2021-EPG-UNAP, del 05 de julio del 2021, que resuelve ampliar, con eficacia anticipada al 20 de junio del 2021, la designación a los miembros de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el Proceso de Admisión II Convocatoria del año 2021, comisión que comprenderá el período del 20 de junio al 28 de setiembre del año 2021;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por el director (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0403-2021-EPG-UNAP, del 05 de julio del 2021, de la Escuela de Postgrado (EPG), de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º.- Ampliar, con eficacia anticipada al 20 de junio del 2021, la designación a los miembros de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el Proceso de Admisión II Convocatoria del año 2021, comisión que comprenderá el período del 20 de junio al 28 de setiembre del año 2021, constituido por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1. Genaro Rafael Cardeña Peña | Presidente |
| 2. Ema Raquel del Carmen Moscoso Luppi | Miembro |
| 3. Juan Luis Romero Villacrez | Miembro |
| 4. Alejandro Chávez Paredes | Miembro |

ARTÍCULO 2º.- La Comisión de Admisión tiene como principal finalidad de organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el Proceso de Admisión de la II Convocatoria del año 2021, para todos los programas de maestrías y doctorados que se desarrollan en la Escuela de Postgrado de la UNAP.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión de Admisión, elaborará un plan de trabajo que permita cumplir lo estipulado en el artículo segundo de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 4º.- La Comisión de Admisión tiene un plazo de 15 días hábiles para presentar el plan de trabajo, a partir de la emisión de la presente resolución directoral.”

Regístrate, comuníquese y archívese.



Lastenia Ruiz Miesa
RECTORA (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL